

Resolución de la Gerencia de Administración N° 370-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de diciembre del 2022.

VISTO:

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 11110-2022, de fecha 29 de noviembre del 2022, emitido por el Sr. Hector Victorio Diez Ossa; el Memorandum Circular N° 074-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 334-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 07 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería; el Informe N° 0161-2022-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Técnico de Remuneraciones; el Informe N° 878-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 1415-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1790-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N° 8504-2022 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 11110-2022, de fecha 29 de noviembre del 2022, presentado por el Sr. Hector Victorio Diez Ossa quien solicita el cumplimiento de pago por concepto de beneficios de pactos colectivos respecto de los años 2018, 2019 y 2020, en mérito de la Resolución de Alcaldía N° 428-2021-MDCN-T, por el monto de S/33,649.00 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum Circular N° 074-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a las Subgerencias de Gestión de Recursos Humanos y Tesorería el informe respectivo por concepto de beneficios de pactos colectivos de los años 2018, 2019 y 2020 a favor del servidor Hector Victorio Diez Ossa;

Que, mediante Informe N° 334-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 07 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería informa que a la fecha no se encontraron pagos referentes a la Resolución de Alcaldía N° 428-2021-MDCN-T a favor del servidor Hector Victorio Diez Ossa, por concepto de bonificaciones derivadas de pactos colectivos de los años 2018, 2019 y 2020, por lo tanto a la fecha los importes consignados en dicha Resolución respecto a la deuda a favor del servidor Hector Victorio Diez Ossa se mantiene con los siguientes importes;

DEUDA PENDIENTE DE PAGO	AÑO 2018	S/. 11,953.64
DEUDA PENDIENTE DE PAGO	AÑO 2019	S/. 9,741.72
DEUDA PENDIENTE DE PAGO	AÑO 2020	S/. 11,953.64
DEUDA TOTAL		S/. 33,649.00

Que, mediante Informe N° 0161-2022-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Técnico de Remuneraciones, informa sobre el sistema de planillas (base de datos), referente a los beneficios económicos de pactos colectivos correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, teniendo como monto total S/ 33,649.00 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) a favor del Sr. Hector Victorio Diez Ossa, quien se encuentra en el régimen D.L. 276 y afiliado al sindicato de SITRAMUN-CN;

Que, mediante Informe N° 878-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala en atención al Informe N° 0161-2022-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, emitido por el Técnico de Remuneraciones el monto de la deuda por concepto de beneficios económicos de pactos colectivos correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020 a favor del Sr. Hector Victorio Diez Ossa asciende a S/ 33,649.00 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1415-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional disponibilidad presupuestal y certificación presupuestal para el cumplimiento de pagos solicitados por el Sr. Hector Victorio Diez Ossa sobre beneficios por pactos colectivos de los años 2018, 2019 y 2020 por el importe de S/ 33,649.00 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1790-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego del análisis a los antecedentes y revisión de la documentación, emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda por pactos colectivos de los años 2018, 2019 y 2020 por la suma de S/ 33,649.00 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), a favor del servidor Hector Victorio Diez Ossa, asimismo, debido a la baja recaudación de ingresos de la municipalidad; la presente deuda será considerada en las modificaciones presupuestarias del año fiscal 2023, previa disponibilidad presupuestal y financiera;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del Sr. HECTOR VICTORIO DIEZ OSSA, correspondientes a las bonificaciones por pactos colectivos de los años 2018, 2019 y 2020, por la suma total de S/ 33,649.00 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

PACTOS COLECTIVOS	
AÑO	MONTO SOLES
2018	S/. 11,953.64
2019	S/. 9,741.72
2020	S/. 11,953.64
TOTAL	S/. 33,649.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
ING. YULHIT KARINA PARRA SOTO
GERENTE ADMINISTRACIÓN